

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

712

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, a propuesta del subdirector de Presupuestos y Control del Gasto, para la cesión gratuita del sistema integrado Optis para obtener imágenes intracoronarias, por parte de Abbot Medical España, SA, y destinado al Hospital Can Misses

En fecha 7 de enero de 2021, el subdirector de Presupuestos y Control del Gasto emite la propuesta de resolución siguiente:

Antecedentes

1. En fecha 21 de septiembre de 2020, tiene entrada en la Subdirección de Presupuestos y Control del Gasto documentación para tramitar la aceptación de la cesión gratuita del sistema integrado Optis para obtener imágenes intracoronarias, por parte de Abbot Medical España, SA, y destinado al Hospital Can Misses. En fecha 23 de septiembre de 2020, Abbot Medical España, SA, facilita el NIF de la entidad y especifica que se trata de una «cesión gratuita y temporal».
2. El 20 de noviembre de 2020; el jefe del Servicio de Cardiología emite un informe de necesidad.
3. El 23 de noviembre de 2020; el director general del Servicio de Salud de las Islas baleares dicta resolución para iniciar la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita del sistema integrado Optis para obtener imágenes intracoronarias, por parte de Abbot Medical España, SA, y destinado al Hospital Can Misses.
4. El 1 de diciembre de 2020, el subdirector de Compras y Logística considera procedente la cesión.
5. El 21 de diciembre de 2020, el subdirector de Presupuestos y Control del Gasto emite un informe favorable de aceptación de la cesión temporal y gratuita, por un máximo de tres años, del sistema integrado Optis para obtener imágenes intracoronarias, valorado en 80.000 euros, por parte de Abbot Medical España, SA, y destinado al Servicio de Hemodinámica del Hospital Can Misses; y publicarla en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Fundamentos de derecho

1. El Código Civil, aprobado por el Real decreto de 24 de julio de 1889.
2. La Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. La Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares.
4. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las administraciones públicas.
5. La Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. El Real decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.
7. El Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
9. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del Sector Público.
10. El Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.
11. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
12. El Decreto 63/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares.



13. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

14. El Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

15. El resto de disposiciones de aplicación legal.

Propuesta de resolución

Propongo al director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, dictar una resolución en los términos siguientes:

1. Aceptar la cesión temporal y gratuita, por un máximo de tres años, del sistema integrado Optis para obtener imágenes intracoronarias, valorado en 80.000 euros, por parte de Abbot Medical España, SA, y destinado al Servicio de Hemodinámica del Hospital Can Misses.

2. Publicar la resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicto la siguiente:

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo, previo requerimiento en los términos expuestos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 7 de enero de 2021

El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

El subdirector de Presupuestos y Control del Gasto

Andreu A. Díaz Rubio

